

residir en su vivienda de protección oficial, sita en la calle Isla de Lanzarote, portal 4, 1º B, Edificio Lagos de San Isidro, término municipal de Granadilla de Abona, y a la vista de la ausencia del Funcionario Instructor del expediente, se designa nuevo Instructor a D. Fernando Díaz-Llanos Iglesias, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, pudiendo de conformidad con lo prevenido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, efectuar en el plazo de diez días las alegaciones que estime oportunas.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de abril de 2005.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

1394 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 8 de abril de 2005, del Director, sobre notificación de cambio de Instructor en el expediente sancionador S-8/05.*

Ignorando el domicilio a efectos de notificación de D. Pedro Tejera Abreu y Dña. Vanessa Fisher, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), y siendo necesario notificarle el cambio de Instructor en el expediente sancionador S-8/05,

RESUELVO:

Notificar a D. Pedro Tejera Abreu y Dña. Vanessa Fisher, lo siguiente:

Habiéndose incoado por este Instituto Canario de la Vivienda el expediente sancionador S-8/05, por no residir en su vivienda de protección oficial, sita en la calle Princesa Ifara, portal 1, 2º A, Edificio Lagos de San Isidro, término municipal de Granadilla de Abona, y a la vista de la ausencia del Funcionario Instructor del expediente, se designa nuevo Instructor a D. Fernando Díaz-Llanos Iglesias, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, pudiendo de conformidad con lo prevenido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, efectuar en el plazo de diez días las alegaciones que estime oportunas.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de abril de 2005.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

1395 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 8 de abril de 2005, del Director, sobre notificación de cambio de Instructor en el expediente sancionador S-9/05.*

Ignorando el domicilio a efectos de notificación de D. Fermín Félix de Bello y Dña. Niurka Angelina, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), y siendo necesario notificarle el cambio de Instructor en el expediente sancionador S-9/05,

RESUELVO:

Notificar a D. Fermín Félix de Bello y Dña. Niurka Angelina, lo siguiente:

Habiéndose incoado por este Instituto Canario de la Vivienda el expediente sancionador S-9/05, por no residir en su vivienda de protección oficial, sita en la calle Isla de Lanzarote, portal 5, 1º C, Edificio Lagos de San Isidro, término municipal de Granadilla de Abona, y a la vista de la ausencia del Funcionario Instructor del expediente, se designa nuevo Instructor a D. Fernando Díaz-Llanos Iglesias, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, pudiendo de conformidad con lo prevenido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, efectuar en el plazo de diez días las alegaciones que estime oportunas.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de abril de 2005.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.